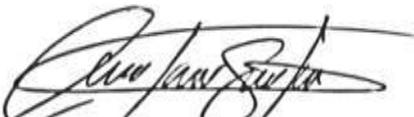


RADICADO: No. 2023-00198-00
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA "EMAAR S.A. E.S.P."
APODERADO: JAVIER FERNANDO GAONA SANCHEZ
DEMANDADO: ECOAMBIENTAL DE ARAUCA S.A.S. E.S.P.

Arauca, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso ejecutivo, informando que la demandada, presento solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Favor proveer.

El secretario,


CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca – Arauca

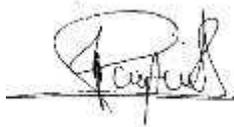
Arauca, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la petición presentada por el apoderado sustituto de la demandada, Dr. Jairo Alonso Cantor Flórez, en la que solicita la terminación del proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero con radicado No. 810014003001-2023-00198, seguido en contra de ECOAMBIENTAL DE ARAUCA S.A.S. E.S.P., y como se trata de una petición fuera de Audiencia oral, al tenor del Art. 461 del Código General del Proceso., de ella, CORRASE TRASLADO a la parte demandante **EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA "EMAAR S.A. E.S.P."**, por el **termino de tres (3) días hábiles**, conforme al Art. 110 del C.G.P., para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ella.

Hecho lo anterior, regresen las diligencias al despacho para tomar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ